

La Serena, cinco de julio de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido doña Catherine Alziary Simon, para estos efectos domiciliada en la comuna de Pailhuano, en su calidad de secretaria de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DE HUASOS ESTERO DERECHO SOCIAL Y CULTURAL**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 4 de mayo de 2019.

A fojas 67, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 68, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 69, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 21 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 23 del estatuto.

3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 45, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.

4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

5. Que, de acuerdo a los artículos 27, 28 y 30 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 44 y 46, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DE HUASOS ESTERO DERECHO SOCIAL Y**

CULTURAL, de la comuna de Paihuano, efectuada con fecha 4 de mayo de 2019, que quedara integrado por don Alamito Antonio Rojas Pizarro, como presidente; doña Bárbara Isabel Cortés Penalta, como secretaria; don Wilson Alonso Muñoz Díaz, como tesorero; y por don Pedro Enrique Rodríguez Salazar, don Pablo Alberto Julio González y don Solercio del Rosario Urquieta Espejo, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Paihuano y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.131.-

*[Handwritten signatures and notes]*  
7 x 2019

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Echecozar y la segunda miembro titular, doña Soledad Gárate Peñalosa.

*[Signature]*  
Pablo Vega Carrasco  
Secretario Relator

En La Serena, a cinco de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el correo diario la resolución que antecede.

*[Signature]*

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

5 JUL. 2019

La Serena, .....

